

**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

**CONTRATO MENOR****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA OFICINA DE COMUNICACIONES DEL SERFOR**

<b>I. DEPENDENCIA SOLICITANTE</b> (Obligatorio)														
ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA (ATE): Oficina de Tecnologías de la Información ÁREA USUARIA TITULAR DE LA NECESIDAD (AUTN): Oficina de Comunicaciones														
<b>II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b> (Obligatorio)														
Adquisición de computadoras portátiles de alto rendimiento para la oficina de comunicaciones del SERFOR														
<b>III. META DEL POI VINCULADO</b> (Obligatorio)														
Meta: 155 Actividad: Gestión de las comunicaciones														
<b>IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b> (Obligatorio)														
El objetivo de la contratación para la Adquisición de computadoras portátiles de alto rendimiento para la oficina de comunicaciones del SERFOR, es dotar a la institución de herramientas tecnológicas móviles especializados para la producción, edición, tratamiento y gestión de contenido audiovisual en resolución 4K o superior, diseño gráfico, fotografía institucional y difusión digital. Esto optimizará el trabajo tanto en la sede central como en campo y comisiones de servicio, en cumplimiento de los objetivos institucionales.														
<b>V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b> (Obligatorio)														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>COMPUTADORAS PORTÁTILES DE ALTO RENDIMIENTO (LAPTOP)</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>			ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	COMPUTADORAS PORTÁTILES DE ALTO RENDIMIENTO (LAPTOP)	2						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD												
1	COMPUTADORAS PORTÁTILES DE ALTO RENDIMIENTO (LAPTOP)	2												
Se requiere la adquisición de computadores portátiles de alto rendimiento (laptop) de acuerdo a las siguientes características:														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARACTERÍSTICAS</th> <th>DETALLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td><b>Tipo de equipo</b></td> <td>Computadora portátil (laptop) de alto rendimiento para producción audiovisual profesional.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td><b>Procesador</b></td> <td>1) Procesador de última generación con proceso de fabricación de 4 nanómetros (nm) o más avanzado. 2) Mínimo 12 núcleos totales (núcleos de rendimiento y de eficiencia). 3) Se acepta arquitectura integrada tipo SoC (CPU, GPU y NPU en un único chip) o arquitectura x86 de alto rendimiento con GPU discreta de alto desempeño.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td><b>Rendimiento de GPU (Unidad de Procesamiento Gráfico)</b></td> <td>1) GPU con rendimiento mínimo de 8 TFLOPS en precisión de punto flotante de 32 bits (FP32). 2) Puede ser integrada en el procesador (SoC) o discreta. 3) Debe soportar aceleración por hardware para las tareas de edición de video e imagen profesionales en resolución 4K y superior.</td> </tr> </tbody> </table>			N°	CARACTERÍSTICAS	DETALLE	1	<b>Tipo de equipo</b>	Computadora portátil (laptop) de alto rendimiento para producción audiovisual profesional.	2	<b>Procesador</b>	1) Procesador de última generación con proceso de fabricación de 4 nanómetros (nm) o más avanzado. 2) Mínimo 12 núcleos totales (núcleos de rendimiento y de eficiencia). 3) Se acepta arquitectura integrada tipo SoC (CPU, GPU y NPU en un único chip) o arquitectura x86 de alto rendimiento con GPU discreta de alto desempeño.	3	<b>Rendimiento de GPU (Unidad de Procesamiento Gráfico)</b>	1) GPU con rendimiento mínimo de 8 TFLOPS en precisión de punto flotante de 32 bits (FP32). 2) Puede ser integrada en el procesador (SoC) o discreta. 3) Debe soportar aceleración por hardware para las tareas de edición de video e imagen profesionales en resolución 4K y superior.
N°	CARACTERÍSTICAS	DETALLE												
1	<b>Tipo de equipo</b>	Computadora portátil (laptop) de alto rendimiento para producción audiovisual profesional.												
2	<b>Procesador</b>	1) Procesador de última generación con proceso de fabricación de 4 nanómetros (nm) o más avanzado. 2) Mínimo 12 núcleos totales (núcleos de rendimiento y de eficiencia). 3) Se acepta arquitectura integrada tipo SoC (CPU, GPU y NPU en un único chip) o arquitectura x86 de alto rendimiento con GPU discreta de alto desempeño.												
3	<b>Rendimiento de GPU (Unidad de Procesamiento Gráfico)</b>	1) GPU con rendimiento mínimo de 8 TFLOPS en precisión de punto flotante de 32 bits (FP32). 2) Puede ser integrada en el procesador (SoC) o discreta. 3) Debe soportar aceleración por hardware para las tareas de edición de video e imagen profesionales en resolución 4K y superior.												

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
 Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 15076  
 T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: OQQX5WP





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

4	<b>Unidad de Inteligencia Artificial (NPU / Neural Engine o equivalente)</b>	1) Unidad dedicada de procesamiento de inteligencia artificial, integrada en el hardware, con rendimiento mínimo de 35 TOPS (Tera Operations Per Second). 2) Debe operar en el dispositivo (on-device AI) de forma autónoma, sin dependencia de servicios en la nube, habilitando funcionalidades como escalado inteligente de imágenes, reducción de ruido con IA y análisis automático de contenido audiovisual.
5	<b>Motor de codificación / decodificación de video por hardware</b>	1) Motor de hardware dedicado para codificación y decodificación acelerada de los formatos de video H.264, HEVC y AV1; con soporte para contenido en resolución 4K Ultra HD y superior. 2) Exportación de video sin consumir la totalidad de los recursos de CPU ni GPU.
6	<b>Memoria</b>	1) Mínimo 32 GB de memoria de alta velocidad. 2) Se consideran también: Memoria Unificada (UMA) tipo LPDDR5X o superior; o Memoria del sistema (RAM) tipo DDR5 o superior, en combinación con la memoria dedicada de GPU discreta si la arquitectura lo requiere.
7	<b>Almacenamiento</b>	1) SSD integrado de alta velocidad 2) Capacidad mínima de 1 TB 3) Velocidades de lectura secuencial no menores de 5 GB/s
8	<b>Pantalla</b>	1) Tamaño mínimo de 16 pulgadas 2) Resolución mínima de 2560 × 1440 píxeles (WQHD) o superior 3) Cobertura del espacio de color DCI-P3 igual o superior al 90% 4) Brillo mínimo de 400 nits (modo HDR o similar preferible) 5) Tasa de refresco mínima de 120 Hz 6) Tecnología antirreflejos o mate para uso en entornos de producción audiovisual
9	<b>Conectividad</b>	1) Puerto Thunderbolt 4 o superior (velocidad mínima 40 Gb/s) 2) Puerto USB-A; salida de video HDMI 2.0 o superior o DisplayPort 2.0 o superior 3) Wi-Fi 6E (IEEE 802.11ax) 4) Bluetooth 5.3 o superior 5) Lector de tarjetas SD formato SDXC.
10	<b>Cámara web</b>	Integrada; resolución mínima de 1080p Full HD a 30 fps; con supresión de ruido de fondo.
11	<b>Batería</b>	1) Autonomía mínima de 10 horas en uso moderado (navegación web, ofimática) 2) Soporte de carga rápida 3) Capacidad mínima de 70 Wh.
12	<b>Peso</b>	Máximo 2.5 kg (equipo sin accesorios ni cargador).
13	<b>Consumo energético bajo carga máxima</b>	Máximo 150 W (sistema completo incluyendo GPU, sin periféricos externos).
14	<b>Nivel de ruido operativo</b>	No mayor a 40 dBA bajo carga máxima de edición audiovisual, medido a 1 metro de distancia del equipo.

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
 Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 15076  
 T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: OOXQ5WP





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

15	<b>Teclado</b>	En idioma español; retroiluminado.
16	<b>Sistema operativo</b>	1) Nativo del fabricante del hardware o sistema operativo de amplia compatibilidad con aplicaciones profesionales de edición de video, imagen y diseño gráfico de uso estándar en la industria; 2) Con soporte de actualizaciones del fabricante garantizado por un mínimo de 5 (cinco) años desde la fecha de entrega. 3) Debe incluir el adaptador o cargador de alimentación oficial del fabricante.
17	<b>Certificación ambiental o energética</b>	El equipo deberá contar con al menos una de las siguientes certificaciones vigentes: Energy Star, EPEAT Gold o Silver, o certificación ambiental equivalente reconocida internacionalmente.

**NOTA IMPORTANTE:** El postor deberá incluir en su oferta folletos, catálogos, instructivos o documentos similares que acrediten el cumplimiento de las características técnicas y requisitos funcionales requeridos. Esta documentación será indispensable para la evaluación y validación de la propuesta.

#### VI. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

No Aplica.

#### VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INTALACIÓN (De corresponder)

No Aplica.

#### VIII. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

La garantía será 36 meses (equivalente a 03 años), contados a partir del día siguiente del otorgamiento de la conformidad de la recepción del bien.

En caso, el bien tenga defectos de fabricación, el proveedor deberá reemplazarlos sin costo alguno, en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, contados a partir de recibida la comunicación por parte de la Entidad.

#### IX. MUESTRAS (De corresponder)

No Aplica

#### X. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No Aplica

#### XI. DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)

- Empresa dedicada al rubro de la contratación.
- Contar con RUC activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores - RNP.
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- El postor deberá presentar una Carta y/o Certificado emitido por el fabricante o representante autorizado del fabricante en el país, que acredite su autorización para comercializar y/o distribuir los bienes ofertados en el territorio nacional.

El postor debe acreditar 02 ventas de bienes iguales o similares, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de su oferta.

Se aceptará como bienes similares:

- Estaciones de trabajo (workstation)
- Estaciones de trabajo portátil (workstation portátil)
- Equipos de cómputo con arquitectura integrada tipo SoC

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 15076

T. (511) 225-9005

[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)

[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: OOX5WP





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- Servidores o equipos de procesamiento y renderizado de datos

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

**XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN** (Obligatorio)

**Lugar de entrega:** Almacén Central del SERFOR, ubicado en la Av. Javier Prado Oeste N° 2442, Magdalena del Mar, en la ciudad de Lima.

**Plazo de entrega:** La entrega se realizará en un plazo máximo de 30 días calendario, contada desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra.

**XIII. CONFORMIDAD** (Obligatorio)

La conformidad del bien será emitida por la Oficina de Tecnologías de la Información previo informe de satisfacción por parte de Oficina de Comunicaciones del SERFOR.

La conformidad se emitirá en un plazo máximo de siete (7) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien.

**XIV. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO** (Obligatorio)

El pago se realizará en una sola armada, luego de la conformidad emitida, dentro de los plazos de ley. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de Remisión, la cual deberá ser recepcionada y firmada por el responsable del área de Almacén.
- Comprobante de pago (factura)
- Garantía del producto por 36 meses (equivalente a 03 años) por defectos de diseño y/o fabricación del bien.

**XV. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS** (Obligatorio)

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de tres (03) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XVI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO** (obligatorio)

*A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.*

*Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante*

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Orrorantia, Magdalena del Mar – Lima 15076

T. (511) 225-9005

www.gob.pe/serfor

www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: OOX5WP





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego**SERFOR**  
Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

*las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.*

**XVII. PENALIDADES (Obligatorio)**

En caso de retraso injustificado, se aplica una penalidad de hasta un 10% del monto contratado.

- La penalidad se aplica de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

**XVIII. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

No aplica.

**XIX RESOLUCIÓN DE ORDEN O DE CONTRATO(Obligatorio)**

La Entidad puede resolver la orden o el contrato, en los siguientes casos:

- En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, podrá resolver el contrato menor sin apercibimiento previo.
- Por la paralización o reducción de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido previamente por escrito, bajo apercibimiento de resolución para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la orden o contrato; amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden o contrato que no sea imputable a alguna de las partes.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden o del contrato, previa opinión del área usuaria.
- El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y Gestión de Riesgo.

La comunicación de resolución será con carta simple, notificada al correo electrónico consignado en la propuesta, la cual se entenderá recibida con la sola notificación, sin que sea necesario acuse de recibo; salvo que, entre en vigencia la PLADICOP, en cuyo caso, las notificaciones se realizarán por dicho medio, teniendo los mismos efectos que la notificación física

**XX SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS(Obligatorio)**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

Nota Importante: En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias

**XXI. GESTION DE RIESGOS (obligatorio)**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de

Av. Javier Prado Oeste N° 2442

Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 15076

T. (511) 225-9005

[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)

[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: OQX5WP





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SERFOR** Servicio  
Nacional  
Forestal y  
de Fauna  
Silvestre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **XXII. GARANTIA (obligatorio)**

Nota Importante: De acuerdo con lo señalado en el artículo 139 del RLGCP, no se otorga garantía de fiel cumplimiento de contrato, ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

En el caso que el requerimiento contemple el adelanto de pago, se deberá tener en consideración que, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través del mecanismo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, a fin de cubrir el adelanto de pago.

Los mecanismos de garantía son los siguientes: a) El fideicomiso, constituido para el adelanto de pago. b) La carta fianza financiera, otorgada como garantía de adelanto de pago, y c) El contrato de seguro, otorgado como garantía de adelanto de pago.

**Nota.- La estructura del presente Formulario es de obligatorio cumplimiento, siendo que en el caso que; si alguno de los títulos no corresponde, debe consignarse y conservarse consignándose la notación: "NO APLICA"**

Av. Javier Prado Oeste N° 2442  
Urb. Oarrantia, Magdalena del Mar – Lima 15076  
T. (511) 225-9005  
[www.gob.pe/serfor](http://www.gob.pe/serfor)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: OQQX5WP

